

RESOLUCIÓN N° **3 2 5 7** /2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 DIC. 2012**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13090 de fecha 30 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Diciembre de 2012; Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Resolución Sanitaria N°55364 de Fecha 21 de Septiembre de 2012 y Comprobante de pago Cambio Razon Social N° 725471 del 23 de Noviembre de 2012 emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 190
NOMBRE : SUL KI KIM
RUT : 14.700.131-2
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 379-068
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo **Certificado de Cambio Razón Social** emitida por la SEREMI de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SUL KI KIM, RUT 14.700.131-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr.
04.12.2012